

Núm. 2024-2943

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Intervención

De conformidad con lo determinado en el artículo 177.2, en relación con el 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el RESUMEN por Capítulos del Expediente número 8/2024 de Modificación de Créditos al vigente Presupuesto General por "Transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto" (Expte. 4025/2024/TE), aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2024.

RESUMEN

	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA
CAPÍTULO VI	199.377,38 €	
CAPÍTULO V		199.377,38 €
TOTAL EXPTE. 8/24 M.C.	199.377,38 €	199.377,38 €

Teruel, 28 de agosto de 2024.

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda, Fdo.- Carmen Romero Górriz.

Núm. 2024-2953

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES. AÑO 2024

BDNS: (Identif.):778372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778372>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los solicitantes que sean trabajadores autónomos y micropymes, de menos de diez trabajadores.

Tendrán la consideración de beneficiarios:

- Emprendedores que no hayan estado dados de alta en régimen de autónomos ni en la actividad propia en el último año.

- Relevistas empresariales, entendido como las personas que desarrollan su proyecto empresarial continuando la actividad económica de un negocio que es objeto de traspaso.

Segundo. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber iniciado la actividad entre el 1 de noviembre 2023 hasta el 31 de octubre de 2024 o, en su caso, compromiso de iniciar la actividad en el plazo de 12 meses siguientes a contar desde la fecha de concesión de la subvención.

- Desarrollar la actividad objeto del proyecto a título propio.

- Tener el domicilio fiscal así como desarrollar la actividad profesional o empresarial en el municipio de Teruel.

- Que no concorra ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

Tercero. Finalidad

La finalidad de esta subvención es promover el emprendimiento y el crecimiento económico en el municipio de Teruel.

Cuarto. Bases reguladoras

Las bases que rigen en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes fueron aprobadas mediante la correspondiente Ordenanza Específica por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Teruel, en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90 de fecha 13 de mayo de 2024 y entrando en vigor el día 4 de junio de 2024. (https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_13313_1.pdf)

Quinto. Importe

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 29.803,31 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes comenzará partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección oficial del BOA), hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Teruel, 29 de agosto de 2024.

María Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel.

Núm. 2024-2954

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL AÑO 2024.

BDNS: (Identif.):782371

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782371>)

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones se concederán a asociaciones de comerciantes y empresarios legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como a corporaciones de derecho público y organizaciones empresariales cuyos fines estén relacionados con el objeto de esta subvención.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de dinamización y promoción comercial y empresarial en la ciudad de Teruel, que podrán ser proyectos de actividades de dinamización y/o proyectos de digitalización realizados en el año 2024, con la finalidad de:

1. Apoyar el comercio de proximidad: acciones de promoción, difusión y dinamización del comercio de proximidad.
2. Fomentar el emprendimiento y el apoyo a los pequeños y medianos empresarios.
3. Fomentar el uso y aprovechamiento de locales vacíos con el objetivo de conseguir la dinamización de estos locales y su renovación estética.
4. Implementación de herramientas de digitalización en comercios y empresas, implantación de aplicaciones digitales para el comercio, desarrollo del comercio a través de aparatos digitales y apps móviles.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases que regirán en materia de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial fueron aprobadas mediante la correspondiente Ordenanza Específica por acuerdo del Ayuntamiento de Teruel en Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 90, de 13 de mayo de 2024 y entrando en vigor el día 4 de junio de 2024

https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_13302_1.pdf

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 40.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de las solicitudes con la correspondiente documentación podrá hacerse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Teruel, 29 de agosto 2024.-

María Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel